

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES, PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA PARA MAYORES AÑO
2019**

Zaragoza
AYUNTAMIENTO
CONSEJERIA DEL ÁREA DE
ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En la M.I. ciudad de Zaragoza, a 4 de diciembre de 2019



Reunidos por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Sr. Consejero de Acción Social y Familia, D. Ángel Lorén Villa con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 por el Excmo. Sr. Alcalde y nombramiento de 25 de junio de 2019 y la Sociedad General de Autores, con CIF G28029644 representada por su Delegado General D. Ignacio Casado Casado, con DNI 16002888 V, reconociéndose con su capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN



Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece como uno de los objetivos de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.

A tal efecto el Ayuntamiento de Zaragoza como entidad local, es titular de competencias en materia de servicios sociales, de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el artículo 25 de la LRBRL y ejerce en el ámbito de sus competencias propias las siguientes: Servicios Sociales artículo 33 k, la "Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso", tal y como recoge la Ley 10/2017 de 30 de noviembre de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Que la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, en su Artículo 33.1.I, establece como competencias propias en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales la *prestación de servicios preventivos de atención a personas mayores que no se encuentran en situación de dependencia, en especial a través de la red municipal de Centros de Convivencia de mayores*,

Que el Ayuntamiento de Zaragoza realiza para los Mayores actividades de prevención y mantenimiento, así como de ocio activo, orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y ofrecer medios para su integración y participación social.

Que estas actividades son organizadas por la Oficina Técnica del Mayor, de la Delegación de

Mayores, del Área de Acción Social y Familia directamente o a través de la red de Centros de Convivencia para Mayores, utilizando para algunas de las actividades música grabada o en directo, obras cinematográficas, y audiovisuales entre otros medios, alguno de las cuales está sujeto al pago de derechos e autor.

Que SGAE es una entidad de gestión colectiva de derechos de autor autorizada por Orden del Ministerio de Cultura de 1 de junio de 1988 y que, en cuanto tal, se rige por las disposiciones del Título IV del Libro III del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y por sus Estatutos, según la redacción aprobada por Orden del Ministerio de Cultura de 21 de febrero de 1995.

Corresponde a SGAE, según la autorización otorgada por el Ministerio de Cultura y las disposiciones de sus Estatutos, el ejercicio de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de, entre otras obras, las composiciones musicales, con o sin letra, las obras cinematográficas y demás audiovisuales, y de las obras dramáticas, dramático-musicales, coreográficas, pantomímicas y, en general, de las obras teatrales.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza y la SGAE son conscientes de la función social que corresponde a los creadores de tales obras, así como del interés social de las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Zaragoza para las personas mayores.

Que en aplicación de dichas disposiciones y en su ámbito competencial, el Ayuntamiento de Zaragoza tiene aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por el gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016, actualizado para 2019 el 21 de mayo.

Que existiendo un interés común entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la SGAE, se considera oportuno establecer un acuerdo que permita desarrollar las actividades de los mayores salvaguardando, cuando corresponda, los derechos de autor pertinentes, por lo que

ACUERDAN

PRIMERO.- Repertorio de SGAE.

A efectos del presente convenio, el repertorio SGAE comprenderá todas las obras respecto a las cuales les hayan sido conferidos a la SGAE alguno de sus derechos objeto de su gestión.

SEGUNDO.- Autorización de uso de la SGAE.

1.- SGAE concederá autorización para la comunicación pública de las obras de su repertorio de pequeño derecho para el desarrollo de actividades organizadas por la la Oficina Técnica del Mayor, de la Delegación de Educación e Inclusión, tanto directamente como a través de la red de Centros de Convivencia, así como las actividades que pudieran realizarse fuera de las instalaciones de los Centros por grupos de Mayores pertenecientes a éstos o por actividades organizadas por la Oficina Técnica del Mayor y/o los Centros de Convivencia, siempre que sean de carácter gratuito.

2.- Las obras dramáticas, dramático-musicales, coreográficas, pantomímicas o de ballet, que comprenden el repertorio de Gran Derecho, quedan excluidas del presente Convenio por cuanto requieren una autorización individualizada de su titular, al amparo de lo previsto en el punto 3 del Art. 152 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Por el mismo motivo, quedarán excluidas de dicha autorización la utilización singular de una o varias obras de cualquier clase que requiera la autorización individualizada de su titular.

3.- La Concejalía del Mayor, del Área de Acción Social y Familia directamente o a través de la Red de Centros de Convivencia para Mayores, podrán dirigirse a SGAE, con el fin de obtener las autorizaciones a las que se refiere el número 2 anterior, prestando dicha Entidad su colaboración para tal fin.

TERCERO.- Modalidades de uso del repertorio administrado por SGAE.

Las autorizaciones de uso del repertorio de pequeño derecho administrado por SGAE a las que se refiere el presente Convenio, comprenderán las siguientes modalidades siempre que sean de carácter gratuito.

- A) Exhibición pública de películas cinematográficas en salas de titularidad municipal, de carácter gratuito,
- B) Espectáculos de variedades, conciertos de música clásica o popular, bailes públicos, verbenas, pasacalles y actos análogos de carácter gratuito.

CUARTO.- Aportación económica del Ayuntamiento.

Las cantidades que el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la la Oficina Técnica del Mayor, de la Delegación de Mayores, aportará a la SGAE en concepto de derechos de autor y como remuneración por las modalidades recogidas en el acuerdo tercero para el ejercicio 2019 serán **7.000,00 € IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria **2019 ACS 2317 48903 SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA, documento RC192742**.

Las unidades físicas que conforman el módulo, su coste unitario y demás extremos pertinentes son los que se exponen a continuación, según lo establecido en el art. 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Se entiende por módulo los derechos de autor que se generan por las diferentes actividades organizadas por los Centros de Convivencia y la Oficina Técnica del Mayor, según los establecido en el punto 1 del acuerdo segundo y correspondientes a las modalidades establecidas en el acuerdo tercero del presente convenio.

Se establece para 2019, 24 módulos, correspondientes a los Centros de Convivencia que desarrollan actividades que generan derechos de autor y las organizadas directamente por la la Oficina Técnica del Mayor, para los que se fija en 291,66 €, IVA incluido, el importe por cada módulo generado en este concepto durante todo el año 2019.

QUINTO- Procedimiento de pago.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación **de la siguiente forma:**

80 % a la firma del presente convenio de colaboración previos los trámites contables correspondientes.

20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida previos los trámites contables correspondientes.

SEXTO.- Duración.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO.- Justificación.

La entidad habrá de justificar la subvención concedida a través del sistema de módulos según el Art. 48. De la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Así a la finalización de la vigencia del convenio y antes del **28 DE FEBRERO DE 2020** la entidad presentará la **memoria justificativa por módulos**, que incluirá al menos:

1. Concepto genérico del tipo de obras por las que se ha generado derechos de autor
2. Enumeración de los 24 módulos correspondientes a lo establecido en el acuerdo cuarto
3. Importe de cada uno de los módulos e importe total de los derechos de autor generado por este concepto hasta el importe máximo establecido en el presente convenio.
4. Consideraciones de la entidad, que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración.

Esta documentación deberá ser presentada en plazo y en el Servicio Administrativo del Área de Acción social y Familia, sito en el Palacio de Morlanes, Pza. San Carlos , de Zaragoza.

OCTAVO.- Jurisdicción.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles

**EL CONSEJERO DE ACCIÓN
SOCIAL Y FAMILIA**
**Zaragoza**
AYUNTAMIENTO
CONSEJERÍA DEL ÁREA DE
ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
Fdo.: Angel Lorén Villa

**EL DELEGADO GENERAL DE LA SOCIEDAD
GENERAL DE AUTORES**

Fdo: D. Ignacio Casado Casado